

DEPARTAMENTO JURIDICO
lmgh

REFERENCIA: Rectifica Circular Nº
319, de 25 de junio de 1971, en la
parte que se indica.

CIRCULAR Nº 324.

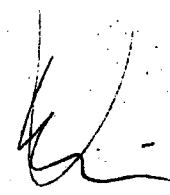
SANTIAGO, 20 de Julio de 1971.

Por Circular Nº 319 de 25 de junio del año en curso, esta Superintendencia procedió a reiterar a los Organismos de Previsión Social las instrucciones que había impartido anteriormente sobre la aplicación del artículo 16º de la ley Nº 17.301.

En dicha Circular, se incurrió en un error de copia en cuanto a la indicación del número de la cuenta corriente bancaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, toda vez que éste es el 49.392-1 y no el Nº 49.321-1, como se había expresado.

En consecuencia, debe entenderse rectificada en esta parte la Circular Nº 319, ya citada.

Saluda atentamente a Ud.,


CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE

AL SEÑOR HUGO MONTECINOS
JEFE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

.....
.....